

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°482 DE 2023 POR
MOTIVO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 544

SANTIAGO, 13 de Noviembre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente su artículo 42, letra e); en la Ley N°21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; según correo electrónico recibido de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo, con fecha 02 de octubre 2023, que solicita renovar suscripción al portal RTA; en la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración de Estado; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°105, emitido con fecha 30 de septiembre de 2023, por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia; en la resolución exenta N°482, de 10 de octubre 2023, de este Consejo, y, en la Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprobó la modificación del contrato de trabajo suscrita con don David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N°482, de 10 de octubre 2023, el Consejo autorizó la renovación del Plan Wordpress.com para la administración del sitio web de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), por un monto ascendente de USD 300 (trescientos dólares americanos).
- b) Que, por su parte, el artículo 62 de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración de Estado, dispone que: *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del*

interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”.

- c) Que, por un error involuntario, tanto en el considerando 2, como en lo resolutivo 1°, de la resolución señalada, no se consideró el impuesto respecto del monto de USD 300 correspondientes a la renovación del servicio.
- d) Que, por lo expuesto, corresponde rectificar la Resolución Exenta N°482, de 10 de octubre 2023, en el sentido indicado.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°482, de 10 de octubre 2023, que autorizó la renovación anual del servicio de suscripción del sitio web <https://redrta.org/wp-admin> perteneciente a la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), del Consejo para la Transparencia y su pago, con cargo a tarjeta de crédito bancaria corporativa, específicamente en lo que respecta al monto, según se indica a continuación:

➤ **En el considerando número 2,**

Donde dice:

“Que, el día 20 de octubre de 2023, corresponde la renovación del Plan Wordpress.com para la administración del sitio web de la red de transparencia y acceso a la información (RTA), cuyo monto asciende a USD 300 (trescientos dólares americanos).”

Debe decir:

“Que, el día 20 de octubre de 2023, corresponde la renovación del Plan Wordpress.com para la administración del sitio web de la red de transparencia y acceso a la información (RTA), cuyo monto asciende a USD 357 (trescientos cincuenta y siete dólares americanos).”

➤ **En el 1° resolutivo:**

Donde dice:

“AUTORÍCESE la renovación anual de la suscripción del sitio web <https://redrta.org/wp-admin> perteneciente a la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), mediante pago directo a través de la página web <https://wordpress.com>, por un valor de USD 300 (trescientos dólares americanos) impuesto incluido, correspondiente al “Plan Wordpress.con Business”, con cargo a la tarjeta bancaria corporativa terminada en 6235”

Debe decir:

“AUTORÍCESE la renovación anual de la suscripción del sitio web <https://redrta.org/wp-admin> perteneciente a la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), mediante pago directo a través de la página web <https://wordpress.com>, por un valor de USD 357 (trescientos cincuenta y siete dólares americanos) impuesto incluido, correspondiente al “Plan Wordpress.con Business”, con cargo a la tarjeta bancaria corporativa terminada en 6235”

2° DÉJESE constancia que, en todo lo demás, relativo a la suscripción al sitio web <https://redrta.org/wp-admin> perteneciente a la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), del Consejo para la Transparencia y su pago, continúa rigiendo lo dispuesto en la Resolución Exenta N°482, de fecha 10 de octubre de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia

MDS/DPD/CMG/DRM/VME

DISTRIBUCIÓN:

- Director General del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de la Unidad de Relacionamento Institucional del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de la Unidad Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia.
- Sra. Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos Internos del Consejo para la Transparencia.
- Oficina de Partes.
- Archivo.